

**Universidad de Costa Rica (UCR)**

---

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable  
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

**Al 31 de diciembre de 2022**

**Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)  
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Universidad de Costa Rica (en adelante la Universidad) y especificados en el cartel de la Contratación 2022LA-000060-0000900001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad de Costa Rica por el período terminado al 31 de diciembre de 2022. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2022 fue aprobado en la sesión ordinaria N° 6671, celebrada el 7 de febrero del 2023, acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como, con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones a los procedimientos de auditoría planeados.

La Administración de la Universidad es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del Despacho Contralor del nueve de mayo de dos mil trece, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria; así como, el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar los procedimientos de auditoría detallados en el anexo 2 de este informe, con el objetivo de evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, la Universidad de Costa Rica cumple, en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable; así mismo, el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el período terminado al 31 de diciembre de 2022.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad. Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 de la Universidad de Costa Rica (UCR), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Iván Brenes Pereira  
Contador Público Autorizado N° 5173  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre de 2023



San José, 12 de abril de 2023.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS Por el período terminado el 31 de diciembre de 2022 (Expresado en colones costarricenses)

	Notas	Parciales	Total
<b>Situación presupuestaria fondos totales</b>			
<b>Ingresos del período</b>			
Presupuestados		¢ 340.511.837.280,01	
Ingresos reales	1	356.969.661.452,67	
<b>Ingresos recibidos de más en el período</b>			(16.457.824.172,66)
<b>Egresos del período</b>			
Presupuestados		¢ 340.511.837.280,01	
Egresos reales	2 (a)	305.605.585.659,06	
<b>Egresos no ejecutados en el período</b>	(b)		34.906.251.620,95
Excesos de ingresos sobre egresos			51.364.075.793,61
<b>Menos: Superávit específico</b>	3		46.900.227.139,60
<b>Superávit de recursos específicos del FEES</b>			<b>4.463.848.654,01</b>

(a) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2022 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢14.444,89 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre". Ver nota 4.

(b) Los recursos no ejecutados se componen de los compromisos presupuestarios (¢14.444,89 millones) y de los disponibles de Fondos Corrientes (¢14.203,36) y de Vínculo Externo (¢6.258,00).

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al período 2022 se presenta de la siguiente manera:

	<u><b>Monto general</b></u>
Fondos Corrientes para Operaciones	308.879.135.851,91
Empresas Auxiliares	5.446.664.515,53
Fondo de Préstamos	210.917.073,25
Fondos Restringidos	21.374.514.113,24
Cursos Especiales	754.326.717,64
Posgrado con Financiamiento Complementario	2.489.520.357,15
Fondos Intraproyectos	10.463.416.381,10
Fondos del Sistema (CONARE)	6.173.722.661,18
Transferencias Fundación UCR	1.177.443.781,67
<b>Total ingresos</b>	<b><u><u>356.969.661.452,67</u></u></b>

### **Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al período 2022 se presenta de la siguiente manera:

	<u><b>Montos girados</b></u>
Fondos Corrientes para Operaciones	269.139.110.538,31
Empresas Auxiliares	2.139.678.448,18
Planta Física	13.412.456.368,32
Fondo Prestamos	500.000,00
Fondos Restringidos	10.344.115.248,18
Cursos Especiales	388.554.163,61
Posgrado con Financiamiento Complementario	2.200.041.216,38
Fondos Intraproyectos	4.817.015.278,20
Fondos del Sistema (CONARE)	2.904.241.220,61
Transferencias Fundación UCR	259.873.177,27
<b>Total General de Egresos</b>	<b><u><u>305.605.585.659,06</u></u></b>

### Nota 3: Superávit con fin específico

El detalle del superávit comprometido correspondiente al período 2022 se presenta de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Compromisos	3.715.714.019,88
Disponible de caja	21.110.375.755,20
<b>Total vínculo externo</b>	<b>24.826.089.775,08</b>
Grupos culturales y deportivos FEUCR	307.108.957,49
Programa renovación equipo científico y tecnológico	1.829.264.533,91
Fondo de préstamos	210.417.073,25
Transferencias corrientes a personas (Sistema de Becas)	1.572.742.462,00
Megaproyectos	95.326.622,73
Superávit recinto de Paraíso	82.932.250,90
Proyectos de inversión	7.247.163.948,90
Compromisos presupuestarios (FEES)	10.729.181.515,34
<b>Total fondos corrientes</b>	<b>22.074.137.364,52</b>
<b>Total superávit con fin específico</b>	<b>46.900.227.139,60</b>

### Nota 4: Compromisos de presupuesto

El detalle de los compromisos presupuestados correspondientes al período 2022 se presenta de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>Compromisos</b>
<b>Fondos Corrientes</b>	<b>6.375.984.558,07</b>
Docencia	625.721.746,43
Investigación	872.294.108,10
Acción Social	465.367.440,21
Vida Estudiantil	344.302.478,43
Administración	1.911.370.187,82
Dirección Superior	1.625.282.751,31
Desarrollo Regional	531.645.845,77
<b>Empresas Auxiliares</b>	<b>211.155.581,44</b>
Docencia	2.032.679,56
Investigación	90.781.159,60
Acción Social	107.575.505,89
Vida Estudiantil	7.370.988,00
Desarrollo Regional	3.395.248,39
<b>Planta Física</b>	<b>4.353.196.957,27</b>
Sede de Guanacaste Recol. Aguas Pluviales	195.635.132,66

<b>Descripción</b>	<b>Compromisos</b>
Auditorios de Sedes Regionales	1.024.358.923,07
Recinto Grecia, Residencias Estudiantiles	430.634.531,83
Megaproyectos	58.903.015,70
Atención cuentas pendientes	2.643.665.354,01
<b>Fondos Restringidos</b>	<b><u>1.801.790.405,14</u></b>
Docencia	9.894.688,22
Investigación	677.866.995,73
Acción Social	133.628.065,16
Vida Estudiantil	922.674.063,83
Dirección Superior	5.401.451,72
Desarrollo Regional	52.325.140,48
<b>Cursos Especiales</b>	<b><u>27.351.046,17</u></b>
Docencia	10.972.034,90
Acción Social	16.379.011,27
<b>Programas Posgrado Financiamiento Comp.</b>	<b><u>21.034.720,17</u></b>
Docencia	21.034.720,17
<b>Fondos Intraproyectos</b>	<b><u>753.543.071,67</u></b>
Docencia	81.885.046,20
Investigación	290.427.839,23
Acción Social	3.209.113,50
Vida Estudiantil	14.719.784,47
Dirección Superior	362.888.060,96
Desarrollo Regional	413.227,31
<b>Fondos del Sistema (CONARE)</b>	<b><u>545.538.723,37</u></b>
Docencia	101.796.660,22
Investigación	15.550.628,95
Acción Social	306.846,71
Vida Estudiantil	427.365,05
Dirección Superior	427.457.222,44
<b>Transferencias Fundación UCR</b>	<b><u>355.300.471,92</u></b>
Docencia	40.947.224,32
Investigación	21.090.312,64
Vida Estudiantil	293.262.934,96
<b>Total Compromisos</b>	<b><u>14.444.895.535,22</u></b>



## ANEXO 2:

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limita nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según de detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

#### **Conclusión:**

Verificamos que la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos, verificamos que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica y comprobamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre de 2022, determinamos las siguientes diferencias:

#### **Planillas:**

Monto reportado CCSS	155.906.504.152
Saldo Contable	155.924.334.138
<b>Diferencia</b>	<b><u>17.829.986</u></b>

**Cargas Sociales:**

Recálculo cargas sociales	31.478.324.261
Saldo Contable	31.846.081.816
<b>Diferencia</b>	<b><u>367.757.555</u></b>

**Aguinaldo:**

Recálculo aguinaldo	12.988.497.034
Saldo Contable	13.205.373.862
<b>Diferencia</b>	<b><u>216.876.828</u></b>

**Recomendación:**

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma establecer las diferencias entre ambos datos para identificar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.

**b)** Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

**Conclusión:**

De la revisión efectuada se logró verificar que la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada una de los presupuestos extraordinarios y las modificaciones que le competen al Consejo Universitario son enviados a este para su aval, el cual indica las modificaciones que se deben realizar.

Una vez aprobados por el Consejo Universitario, los documentos presupuestarios se aplican en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) de la OAF y deben ser registrados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

Validamos el envío mensual dentro del plazo establecido por los órganos supervisores. A continuación, el detalle de las fechas de entrega de la ejecución presupuestaria:

<b>Informe presupuestario</b>	<b>Mes</b>	<b>Plazos de entrega</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comentario</b>
1	Enero	14/02/2022	14/02/2022	Cumple
2	Febrero	14/03/2022	11/03/2022	Cumple
3	Marzo	21/04/2022	19/04/2022	Cumple
4	Abril	13/05/2022	12/05/2022	Cumple
5	Mayo	14/06/2022	13/06/2022	Cumple
6	Junio	14/07/2022	13/07/2022	Cumple
7	Julio	16/08/2022	16/08/2022	Cumple
8	Agosto	14/09/2022	14/09/2022	Cumple
9	Septiembre	14/10/2022	14/10/2022	Cumple
10	Octubre	14/11/2022	14/11/2022	Cumple
11	Noviembre	15/12/2022	14/12/2022	Cumple
12	Diciembre	16/01/2023	20/01/2023	Cumple

Se determinó que se realizó el envío de los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada mes en tiempo y forma. Adicionalmente, la Universidad de Costa Rica (UCR), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Anual Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

### **Conclusión:**

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias; así como, los presupuestos extraordinarios, conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario como los extraordinarios y las modificaciones, se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

	<b>Monto</b>
Presupuesto ordinario	332.879.722.296,23
Presupuesto extraordinario 1	7.137.891.397,53
Presupuesto extraordinario 2	494.223.586,24
<b>Total presupuesto</b>	<b>340.511.837.280,00</b>
<b>Total de modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario</b>	<b>27.415.960.879,88</b>
<b>Representación % modificaciones</b>	<b>8,05%</b>

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

### Conclusión:

La Universidad cumple parcialmente con esta norma. Se realizó dos (2) presupuestos extraordinarios y diez modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial.

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

Oficio	Fecha	Acuerdo	N° Presupuesto Extraordinario	N° Sesión	Oficio CGR	Presupuesto Extraordinarios
R-4636-2022	01/07/2022	Artículo 6	I	6611	DFOE-CAP-2322	7.137.891.397,53
R-7169-2022	26/09/2022	Artículo 1	II	6639	DFOE-CAP-2835	494.223.586,24
						<b><u>7.632.114.983,77</u></b>

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Para el periodo 2022 se realizaron diez (10) modificaciones presupuestarias que requirieron aprobación por parte del Consejo Universitario, la cuales detallamos a continuación:

Oficio Informe	Fecha	N° Acuerdo	N° Modificación	N° Sesión	Total Modificación
R-188-2022	6/7/2022	Artículo 7	1-2022	6611	588.571.966,55
R-063-2022	16/3/2022	Artículo 4	2-2022	6574	379.503.689,32
R-281-2022	26/10/2022	Artículo 10	4-2022	6644	2.259.061.454,59
R-256-2022	23/9/2022	Artículo 4	5-2022	6638	257.391.247,13
R-178-2022	1/7/2022	Artículo 2	6-2022	6610	743.899.749,53
R-228-2022	18/8/2022	Artículo 11	7-2022	6625	980.753.291,87
R-309-2022	17/11/2022	Artículo 7	8-2022	6652	832.682.896,19
R-254-2022	20/9/2022	Artículo 4	9-2022	6636	1.216.763.938,20
R-310-2022	23/11/2022	Artículo 2	10-2022	6653	822.928.962,16
R-340-2022	14/12/2022	Artículo 7	11-2022	6659	19.334.403.684,34
				<b>Total</b>	<b><u>27.415.960.879,88</u></b>
				<b>Porcentaje</b>	<b>8,05%</b>

Corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de las modificaciones presupuestarias de:

- Remuneraciones (excepto la cuenta de gasto diferencias en caja).
- Programa de inversiones.
- Pago de préstamos a instituciones públicas financieras en lo correspondiente a amortización de préstamos e intereses.
- Sumas libres sin asignación presupuestaria.
- Transferencias a entidades privadas sin fines de lucro.

El total de modificaciones en el periodo 2022 fue de treinta y nueve (39), éstas incluyen las diez (10) Modificaciones Internas (MI) que requirieron de aprobación por parte del Consejo Universitario (CU) y de veintinueve (29) Transferencias presupuestarias (TP) que no requirieron de aprobación del Consejo Universitario.

El detalle del total de las modificaciones se presenta a continuación con el detalle de los montos registrados en el SIPP y en el SIAF. Para el cumplimiento del 25% según la Norma 4.3.11, se considera el dato de la columna "Monto Registrado en SIPP", que es el monto neto que se incluyó en el Sistema de la Contraloría General de la República "SIPP" y dato considerado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria "STAP".

N° consecutivo SIAF	N° consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-0001	01	26.362.776.756,91	27.542.495.779,20	
TP-VP-01	02	195.427.160,38	364.752.119,34	
TP-0002	03	90.051.733,20	181.994.906,36	
TP-0003	04	70.462.352,98	317.500.294,80	
TP-VP-02	05	336.420.237,10	497.402.933,74	
MI-0002	06	51.586.324,86	379.503.689,32	(A)
TP-VP-03	07	436.378.822,95	652.667.196,93	

N° consecutivo SIAF	N° consecutivo SIPP	Monto Registrado SIPP	Monto Aplicado SIAF	Observaciones
TP-0004	08	2.256.595.598,96	2.683.922.794,94	
TP-1 GECO	09	1.274.741.121,19	1.377.690.460,28	
TP-VP-04	10	349.453.564,03	436.920.627,00	
TP-0005	11	68.727.803,28	69.394.665,53	
TP-VP-05	12	1.049.895.442,88	1.299.549.099,96	
TP-0007	13	237.067.333,64	249.235.512,19	
TP-2 GECO	14	331.551.820,07	981.457.286,82	
TP-VP-06	15	843.569.516,65	1.303.328.182,25	
MI-0001	16	582.803.986,56	588.571.966,55	(A)
MI-0006	17	691.711.931,87	743.899.749,53	(A)
TP-VP-07	18	503.744.059,93	643.239.686,55	
TP-0008	19	773.224.554,70	882.359.306,55	
MI-0007	20	586.045.776,76	980.753.291,87	(A)
TP-VP-08	21	795.476.291,86	1.151.079.938,62	
TP-0009	22	277.394.444,94	1.122.314.642,06	
MI-0009	23	1.132.694.925,31	1.216.763.938,20	(A)
MI-0005	24	251.487.922,13	257.391.247,13	(A)
TP-0010	25	291.430.653,57	454.275.087,40	
TP-VP-09	26	730.932.665,34	1.257.354.866,76	
TP-3 GECO	27	90.442.317,34	829.788.799,14	
MI-0004	28	82.387.977,80	2.259.061.454,59	(A)
TP-0012	29	178.878.479,54	209.628.796,40	
TP-VP-10	30	729.351.903,19	2.563.427.840,38	
MI-0008	31	828.877.270,69	832.682.896,19	(A)
MI-0010	32	822.928.962,16	822.928.962,16	(A)
TP-VP-11	33	1.123.669.112,96	1.518.449.628,80	
TP-0014	34	379.862.925,66	383.595.158,38	
TP-4 GECO	35	10.963.857,71	17.371.668,31	
TP-VP-12	36	170.245.938,93	181.338.974,28	
MI-0011	37	7.762.515.166,59	19.334.403.684,34	(A)
TP-0011	38	217.727.933,04	243.405.924,19	
TP-0013	39	27.469.458.040,72	29.659.501.238,28	
<b>Total de modificaciones</b>		<b>80.438.962.688,38</b>	<b>106.491.404.295,32</b>	

Presupuesto Ordinarios más 340.511.837.280,01 340.511.837.280,01  
presupuestos Extraordinarios

**Porcentaje (Norma Técnica 4.3.11) 23,62% 31,27%**

(A) Corresponde a las modificaciones presupuestarias con aprobación por parte del Consejo Universitario.

Para el cumplimiento del monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias cuyo porcentaje equivale un 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados según la Norma 4.3.11, se considera el dato de la columna "Monto Registrado en SIPP", que es el monto neto que se incluyó en el Sistema de la Contraloría General de la República "SIPP" y dato considerado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria "STAP".

Cabe destacar que al realizar la revisión de la normativa interna de la Universidad se determinó que dentro de las “**Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**”, (Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009), no se puede determinar la existencia de reglamentación referente a la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias permitidas a aprobar en un período, tal como lo establece la norma técnica 4.3.13 inciso a), y los sistemas o procesos de evaluación y revisión periódicos de los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y aprobación interna de las modificaciones. (Inciso h de la Norma técnica 4.3.13)

### **Recomendación**

Realizar una revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, aprobado en el 2008 y publicado en el 2009, (actualizado en el 2022 en la sesión del Consejo Universitario número 6612 del 5 de julio de 2022), con el fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y las reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período. La Norma 4.3.11 establece que el Jerarca debe definir por medio de las regulaciones internas, la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias posibles de aprobar.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2022 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte revisada.

Con base en lo efectuado concluimos que la Universidad cumple con lo establecido en la norma.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

**Conclusión:**

El presupuesto institucional para el período 2022 de la Universidad cumple con los principios presupuestarios por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2022; los registros únicamente incluyen transacciones realizadas durante este período; verificamos que de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246 (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2022 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢14.444,89 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre".

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de conformidad con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

**Conclusión:**

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad de Costa Rica verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos; así como, aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2022. Existe un proceso de verificación realizado por las Sección de Presupuesto de la Oficina Administrativa Financiera, asimismo, la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario y financiero a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y partida presupuestaria como corresponda.



Sin embargo, se determinó que en el periodo 2022 las siguientes cuentas de gasto sobrepasaron el presupuesto final aprobado:

<b>Cuenta egreso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Egreso real</b>	<b>Disponible</b>	<b>% ejecución</b>
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	13.158.261.013	13.205.373.861,90	(47.112.849)	100,36%
0-03-99-02	Asignación Profesional	7.676.347.119	7.714.413.341,15	(38.066.222)	100,50%
0-03-99-04	Reconocimiento Regional	773.794.422	779.058.541,30	(5.264.119)	100,68%
0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	5.664.552.588	5.690.707.685,03	(26.155.097)	100,46%
1-03-06-01	Comisiones Y Gastos Por Serv Financ Y Co	827.892.974	846.360.896,51	(18.467.922)	102,23%
1-06-01-03	Seguros De Automóviles	43.853.671	44.093.532,70	(239.862)	100,55%
1-99-99-02	Servicios Administrativos	798.702.739	809.230.992,96	(10.528.254)	101,32%
1-03-06-01	Comisiones Y Gastos Por Serv Financ Y Co	827.892.974	846.360.896,51	(18.467.922)	102,23%
6-02-01-00	Becas A Funcionarios	1.231.262.817	1.299.764.391,45	(68.501.575)	105,56%
6-02-02-06	Otras Becas	207.100.010	227.935.802,53	(20.835.792)	110,06%
<b>Total</b>		<b>31.209.660.327,00</b>	<b>31.463.299.942,04</b>	<b>(253.639.614,00)</b>	<b>100,81%</b>

Además, identificamos que la siguiente cuenta posee un saldo de gasto ejecutado negativo:

<b>Cuenta egreso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Egreso real</b>	<b>Disponible</b>	<b>% ejecución</b>
1-01-02-01	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Mobilia	63.618.393	(3.171.454,74)	66.789.848	-4,99%

## Recomendación

Utilizar los mecanismos contemplados en las Normas técnicas (modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios), para ajustar el presupuesto a las necesidades reales previstas. Evaluar la aplicación de un control adicional para no sobrepasar el presupuesto asignado en las cuentas de gastos y evitar este tipo de situaciones.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

**Conclusión:**

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades, tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados. Únicamente se presentaron sobregiros en la partida indicada en el punto anterior.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestarias de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el período; así como, la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos) en el acceso web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Sistemas Web"). Los usuarios pueden consultar durante todo el año, en el momento y las veces que deseen, ingresando con su clave de acceso y contraseña personal.

Además, las autoridades universitarias (Rectoría y Vicerrectorías) tienen una consulta especial que les permite visualizar la ejecución de cualquier unidad, dentro del ámbito de control que les compete. También hay un acceso especial para la Oficina de Contraloría Universitaria, para los estudios de auditoría que competen a ese órgano.

Cabe señalar, además, que la información de la ejecución presupuestaria que se resume en los Estados Financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre, se publica en el sitio web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Documentos"), la cual es de consulta abierta tanto para usuarios internos como para externos a la Institución. Asimismo, la Universidad cuenta con un acceso de esta misma información en la página de Transparencia UCR, en el sitio web [www.ucr.ac.cr](http://www.ucr.ac.cr) (opción "Organización", "Transparencia").

**l)** Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

#### **Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

**m)** Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

#### **Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

El artículo IV de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica en el punto G-4.1: Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de los presupuestos extraordinarios.

Además, en el punto G-4.12: Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria y aprobados por el Consejo Universitario.

La UCR cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

**n)** Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple parcialmente con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de acuerdo con los puntos G-4.1 y G-4.14., según se indica a continuación:

En el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica se establecen en los puntos del G-4.1 a G-4.14, las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

Como resultado de la revisión determinamos que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna; sin embargo, los procedimientos internos no establecen la cantidad máxima de modificaciones que se pueden realizar en un periodo tal como se detalla en el inciso d).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

### **Conclusión**

La Universidad de Costa Rica, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo son las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Se determinó mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos, esto por parte de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, o propiamente, por las Unidades Ejecutoras que administran la ejecución de los ingresos y gastos.

Todos los registros de la ejecución de ingresos y gastos se encuentran digitalizados en los sistemas de información de la OAF (principalmente en el SIAF); así como, en los sistemas que se comunican con el SIAF a través de interfaces transaccionales (por ejemplo, los sistemas GECCO de la Oficina de Suministros, SIRH de la Oficina de Recursos Humanos).

Asimismo, en la Unidad de Archivo de la OAF se custodian los documentos físicos que respaldan la ejecución de los ingresos y gastos del periodo.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

### Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión se nos suministró la conciliación entre el superávit contable acumulado y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2022.

Producto de la conciliación se determina que existe una diferencia de ¢87.983.577,85, entre el saldo de cuentas liquidadas netas y el superávit contable al 31 de diciembre de 2022.

La conciliación se detalla a continuación:

**CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA  
CUENTAS LÍQUIDAS VERSUS SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Expresado en colones)**

#### Detalle de cuentas liquidadas

##### Más:

Cajas y bancos	60.181.131.782,31
Inversiones a corto plazo	5.379.406.207,75
Inversiones a largo plazo	770.841.695,38
Impuesto por cobrar	213.199.375,55
Financiamiento Transitorio Vínculo Externo	382.763.025,43
Inversiones a largo plazo	350.583.426,79
<b>Sub total más cuentas liquidadas</b>	<b><u>67.277.925.513,21</u></b>

##### Menos:

Cuentas por pagar a corto plazo	1.587.069.129,03
Documentos por pagar a corto plazo	595.506.762,39
Deducciones retenidas por pagar	5.771.163.069,39
Otras reservas (Se tiene el contenido presupuestario, pero aún no ha salido el efectivo)	46.900.227.139,60
<b>Sub total menos cuentas líquidas</b>	<b><u>54.853.966.100,41</u></b>
<b>Cuentas liquidadas netas al 31/12/2022</b>	<b><u>12.423.959.412,80</u></b>

### Conciliación

#### Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2022

	<u>Contable</u>	<u>Presupuestario</u>
<b>Cuentas líquidas al 31/12/2022</b>	<b>12.423.959.412,80</b>	<b>12.423.959.412,80</b>
<b>Menos: Superávit libre del periodo al 31/12/2022</b>	<b>5.833.259.997,47</b>	<b>4.463.848.654,01</b>
<b>Más: Gastos contables</b>	---	280.979.498,43
<b>Menos: Ingresos contables</b>	---	(1.650.976.259,62)
<b>Diferencia superávit del periodo con cuentas líquidas</b>	<b><u>6.590.699.415,33</u></b>	<b><u>6.590.113.997,60</u></b>
<b>Menos resultados acumulados de ejercicios anteriores</b>	<b>6.502.715.837,48</b>	<b>6.502.715.837,48</b>

Ajuste sobre gasto presupuestario al 31 de diciembre (efectuado en enero 2023, mediante asiento de diario 28123)	---	585.417,73
<b>Diferencia por conciliar</b>	<b>87.983.577,85</b>	<b>87.983.577,85</b>

### Recomendación:

Indagar sobre el origen o causas de las diferencias en la conciliación del superávit presupuestario contra las cuentas liquidadas, justificar la diferencia pendiente de conciliar determinada en la conciliación y realizar de ser necesario los ajustes pertinentes y de esa forma garantizar la congruencia entre los registros contables patrimoniales y los presupuestarios.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución y liquidación presupuestarias en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

### Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes mensuales tal como lo indica la NTPP 4.3.14, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

<b>Informe de Ejecución</b>	<b>Nota de remisión SIPP CGR</b>
Enero 2022	Oficio R-1024-2022 del 14/2/2022
Febrero 2022	Oficio R-1566-2022 del 9/3/2022
Marzo 2022	Oficio R-2164-2022 del 31/3/2022
Abril 2022	Oficio R-2734-2022 del 2/5/2022
Mayo 2022	Oficio R-3537-2022 del 31/5/2022
Junio 2022	Oficio R-4294-2022 del 29/6/2022
Julio 2022	Oficio R-5219-2022 del 8/8/2022
Agosto 2022	Oficio R-5772-2022 del 1/9/2022
Setiembre 2022	Oficio R-6508-2022 3/10/2022
Octubre 2022	Oficio R-7385-2022 2/11/2022
Noviembre 2022	Oficio R-8260-2022 del 30/11/2022
Diciembre 2022	Oficio R-3-2023 del 2/1/2023
Semestral I	Oficio R-4951-2022 del 28/7/2022
Semestral II	Oficio R-423-2023 del 23/1/2023
Liquidación	Oficio R-769-2023 del 9/2/2023

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

Como se informó en el punto q) anterior, la conciliación entre el superávit contable y las cuentas liquidadas netas del Balance General, presenta una diferencia pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2022, por un monto de ¢87.983.577,85.

**Recomendación:**

Realizar un proceso de verificación de la diferencia que se mantiene entre el superávit y las cuentas liquidadas con el objetivo de justificar el origen de la diferencia.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que elaboró y ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

**Conclusión:**

La liquidación presupuestaria del Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2022.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de períodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y determinamos que la recomendación emitida en el período 2019, 2020 y 2021 sobre la revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período se mantiene en el período actual.

Última línea.

## ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN



**Rectoría**

12 de abril de 2023  
**R-2253-2023**

Señores  
Contadores Públicos Autorizados  
Despacho Carvajal & Colegiados S.A.

Estimados señores:

Les externo un cordial saludo. Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por Universidad de Costa Rica (UCR), por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre







la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”.

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica
- Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en cuanto a los principios presupuestarios del Título II
- Ley N° 6955, Ley de Equilibrio Financiero
- Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)
- Ley N° 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
- Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público emitidos por la Contraloría General de la República, según Resolución R-DC-24-2012 publicada en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas
- Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos no desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019 (Decreto Ejecutivo 40981-H)
- Procedimientos para las directrices (Decretos Ejecutivos 38916-H y 40980-H)
- Directriz Presidencial N.º 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a la Gaceta No 16 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz N.º 003-H, publicado en el Alcance N.º 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial N.º 026-H, publicada en el Alcance N.º 186 a La Gaceta N.º 191 del 17 de octubre del 2018, Directriz Presidencial N.º 046-2019 y la Directriz N.º 055-H, publicada en el Alcance N.º 177 a La Gaceta N.º 148 del 08 de agosto de 2019).



R-2253-2023  
Página 3 de 4

- Directrices Presidenciales 007-H, 008-H, 009-H y los Decretos Ejecutivos 41157-H, 41161-H, 41162-H y 43589-H.
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
  4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
  5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
  6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
  7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
  8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
    - a) La administración.
    - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
    - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
  9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
  10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:
    - a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.



R-2253-2023  
Página 4 de 4

- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c) Los compromisos presupuestarios.
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

OAF/JAQ/KRC

C: MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa, Oficina de Administración Financiera  
Archivo



R-2253-2023  
Página 4 de 4

- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c) Los compromisos presupuestarios.
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

OAF/JAQ/KRC

C: MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa, Oficina de Administración Financiera  
Archivo